

Nº de Acuerdo: 1359

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022

PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DEL PERSONAL, CORPORATIVOS Y DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

LOTE Nº 1. SEGUROS DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES Y SEGURO DE AUTOMÓVILES

Visto el contrato administrativo formalizado en fecha 30 de diciembre de 2016 con la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para ejecutar el lote nº 1 del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, referido a seguro de daños a bienes municipales y seguros de automóviles, durante el periodo de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, prorrogable de mutuo acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Visto que la JGL en sesiones de fecha 24/08/2022 y 26/07/2021, adoptó sendos acuerdos de prorrogar de mutuo acuerdo y durante un año, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el referido contrato de servicios de seguros de daños a bienes municipales y seguro de automóviles.

Considerando que con fecha 20 de octubre de 2022 se inició expediente de licitación para la adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, puesto que el contrato de seguro de automóviles se puede suscribir con el Consorcio de Compensación de Seguros, y el resto de los contratos (seguro de responsabilidad civil y vida y accidentes), que habían vencido con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, ya han sido licitados y adjudicados, y manteniendo las coberturas y condiciones de la póliza actual.

Considerando que dicho procedimiento de licitación, que ha sido adjudicado a la mercantil CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER) por acuerdo de 05/12/2022, no ha concluido todavía con la formalización del nuevo contrato, puesto que no ha finalizado el plazo de presentación de recurso especial en materia de contratación, y que asimismo con fecha 23 de noviembre de 2022, registro general de entrada nº 2022016215, D^a Aitziber Sinde Elgarresta, en representación de la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentó documento de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra la propuesta de adjudicación del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de

fecha 17 de noviembre de 2022, por considerar que se le ha valorado incorrectamente su oferta, recurso especial en materia de contratación que hasta la fecha no ha sido tramitado.

Considerando que no es posible tener adjudicado y formalizado un nuevo contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños a bienes municipales y seguro de automóviles para que entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Considerando que se debe seguir dando una cobertura para estos dos tipos de riesgos, que de forma conjunta constituyen el objeto del contrato vigente con BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, del mismo modo que se ha estado haciendo hasta la fecha, y que no se dispone de ninguna otra opción sino la de contratar en el mercado del seguro una cobertura suficiente para las coberturas de daños a bienes municipales y seguro de automóviles, en tanto que el autoaseguro es una solución arriesgada para el primer supuesto, y una obligación legal para el segundo.

Considerando que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la contratación del vigente contrato administrativo formalizado en fecha 30 de enero de 2017 con la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, prevé que *"en cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo considera conveniente, **el adjudicatario tendrá la obligación de continuar el servicio hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique**, siempre por un plazo máximo de seis meses desde la fecha dispuesta para la finalización del contrato"*.

Visto los documentos de autorización y disposición de gasto a futuro nº 12022000020702 y 12022000020704, para los seis primeros meses del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023, con cargo a la partida nº 9201/22400 "ADMINISTRACIÓN GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS", por importe de 9.000,00 € cada uno de ellos.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el informe-propuesta emitido por la TAG del Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la prórroga forzosa del contrato privado de servicios de seguros para la cobertura del personal, corporativos y de los diferentes bienes y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, **lote nº 1 referido a seguro de daños a bienes municipales y seguro de automóviles**, suscrito con la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de seis meses partir del 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la aseguradora BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del nuevo contrato (expte 81/2022 E2 referido al contrato privado de servicios de seguros para la cobertura de daños materiales de los diferentes bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra), la aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, Técnico del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería y Contratación, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar extracto del acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el plazo de 5 días desde su aprobación.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: M^a Belén Revilla Grande